RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1888-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2668590

San Marcos, 28 de setiembre de 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

INFORME N° **5771-2026-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO**, de fecha 18 de setiembre de 2026; sobre la aprobación de la liquidación técnica y financiera de la IOARR denominada: \"**ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL(LA) CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ÁNCASH**\", con CUI N° **2503960**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 16 de noviembre de 2020, según lo consignado en el informe de aprobación, se declara viable la inversión denominada: \"**ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL(LA) CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ÁNCASH**\", con CUI N° **2503960**, con un monto de inversión de S/ **728,091.64**.

Que, con fecha 20 de diciembre de 2020, se suscribe el **Contrato de Prestación N.° 936-2020-MDSM/GM**, para la contratación del servicio de consultoría para la formulación del expediente técnico de la IOARR denominada: \"**ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL(LA) CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ÁNCASH**\", con CUI N° **2503960**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y Ing. Wilder Ricardo Aguilar Ciriaco, por un monto de S/ **10,000.00**, con un plazo de **diez (10)** días calendarios.

Que, con fecha 11 de junio de 2021, se aprueba administrativamente mediante **Resolución de Gerencia Municipal N.° 0421-2021-COVID-19/GM/MDSM**, el expediente técnico de la IOARR denominada: \"**ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL(LA) CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ÁNCASH**\", con CUI N° **2503960**,

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1888-2026-MDSM/GDUR/G

por un monto total de inversión de S/ **724,491.64**, con un plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo la modalidad de Contratación Directa para la adquisición del terreno.

Que, con fecha 27 de julio de 2021, mediante **Acuerdo de Concejo Municipal N.º 196-2021-MDSM/HRI/A**, se aprobó la contratación directa para la adquisición del terreno de la IOARR denominada: "**ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL(LA) CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ÁNCASH**", con CUI N° **2503960**, con la propietaria Juana Margarita Rotta Vía, por un valor de S/ **704,791.64** y un área de 3,471.88 m².

Que, con fecha 19 de agosto de 2021, se suscribe el **Contrato de Contratación Directa N.º 015-2021-MDSM/OEC-1**, para la IOARR denominada: "**ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL(LA) CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ÁNCASH**", con CUI N° **2503960**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y Juana Margarita Rotta Vía, por un monto contractual de S/ **704,791.64** y un plazo de ejecución de la prestación de 30 días calendario.

Que, según el Informe N.º 5771-2026-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO, la entrega física y legal del terreno de 3,471.88 m² a favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos se efectuó mediante el Contrato de Contratación Directa N.º 015-2021-MDSM/OEC-1 y la Minuta de Transferencia de Propiedad. Dicho antecedente corresponde a la IOARR denominada: "**ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL(LA) CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ÁNCASH**", con CUI N° **2503960**.

Que, con fecha 19 de junio de 2026, mediante INFORME N° **3458-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Subgerencia de Liquidación de Obras solicita los reportes SIAF y las notas de pago de la IOARR denominada: "**ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL(LA) CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ÁNCASH**", con CUI N° **2503960**.

Que, con fecha 30 de junio de 2026, mediante INFORME N° **1115-2026-MDSM/SGOT**, la Subgerencia de Tesorería remite los comprobantes de pago y el reporte SIAF de la IOARR denominada: "**ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL(LA) CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ÁNCASH**", con CUI N° **2503960**.

Que, con fecha 09 de setiembre de 2025, mediante INFORME N° **2125-2025-MDSM-GDUR/SGLO-AHNJ**, la Subgerencia de Liquidación de Obras solicita autorización para la liquidación técnica y financiera de la IOARR denominada: "**ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL(LA) CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ÁNCASH**", con CUI N° **2503960**.

Que, con fecha 16 de setiembre de 2025, mediante el MEMORANDO N° 1688-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, se autoriza la elaboración de la liquidación técnica y financiera de la IOARR de adquisición de terreno denominada: "**ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL(LA) CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ÁNCASH**", con CUI N° **2503960**.

Que, mediante Memorando N.º 1439-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 26 de junio de 2026, se aprobó la variación del componente de liquidación por S/ 26,000.00, según el informe de aprobación, con el detalle de servicios allí consignado.

Que, con fecha 04 de setiembre de 2026, se notifica la ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 008194-2026, al consultor Ing. Luis Miguel Rosas Chinchey, para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de la liquidación técnica y financiera de la IOARR denominada: "**ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL(LA) CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ÁNCASH**", con CUI N° **2503960**, por un monto de S/ 10,000.00, con un plazo de 30 días calendario.

Que, con fecha 07 de setiembre de 2026, mediante CARTA N° **01-2026/CONSULTOR-LTF-IOARR/RCHLM-CUI-2503960**, el consultor solicita a la Subgerencia de Liquidación de Obras la información para la elaboración de la liquidación técnica y financiera de la IOARR denominada: "**ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL(LA) CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ÁNCASH**", con CUI N° **2503960**.

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1888-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 08 de setiembre de 2026, mediante CARTA N° **2927-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Subgerencia de Liquidación de Obras remite la documentación disponible de la IOARR denominada: "**ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL(LA) CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ÁNCASH**", con CUI N° **2503960**.

Que, con fecha 18 de setiembre de 2026, mediante INFORME N° **5771-2026-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO**, la Subgerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación técnica y financiera de la IOARR denominada: "**ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL(LA) CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ÁNCASH**", con CUI N° **2503960**, informando que, luego de realizar la evaluación respectiva, la liquidación cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la Directiva de Liquidación Técnica y Financiera – Transferencia – Cierre de proyectos ejecutados en la modalidad de administración directa y contrato de la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 078-2024-MDSM-GM. El resumen del análisis financiero, las conclusiones y las recomendaciones contenidos en los capítulos V, VI y VII del citado informe se transcriben a continuación:

(...)

V. *ANÁLISIS FINANCIERO DEL PROYECTO*: CUADROS

5.1. RESUMEN DE GASTOS SEGÚN ESPECIFICA DE GASTOS

El informe de aprobación consigna como monto pagado la suma de S/ 714,791.64, según el reporte financiero de la inversión.

A. GASTOS EJECUTADOS AL EXPEDIENTE TÉCNICO

SIAF	Fase	RUC	Proveedor	Giro a Nombre	N° Doc.	Fecha	Clasificador	Meta	Monto
0000006116	G	10316826712	AGUILAR CIRIACO WILDER RICARDO	SUNAT/BANCO DE LA NACION	5359-CSC	18/08/2021	2.6. 8 1. 3 1	0364	S/ 800.00
0000006116	G	10316826712	AGUILAR CIRIACO WILDER RICARDO	AGUILAR CIRIACO WILDER RICARDO	5359-CSC	18/08/2021	2.6. 8 1. 3 1	0364	S/ 9,200.00
TOTAL									**S/ 10,000.00**

B. GASTOS POR EJECUCIÓN DE PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE TERRENO

SIAF	Fase	RUC	Proveedor	Giro a Nombre	N° Doc.	Fecha	Clasificador	Meta	Monto
0000007351	G	10088510335	ROTTA VIA JUANA MARGARITA	ROTTA VIA JUANA MARGARITA	7510-CSC	06/10/2021	2.6. 5 1. 1 2	0364	S/ 300,000.00
0000007351	G	10088510335	ROTTA VIA JUANA MARGARITA	ROTTA VIA JUANA MARGARITA	7510-CSC	06/10/2021	2.6. 5 1. 1 2	0364	S/ 300,000.00
0000007351	G	10088510335	ROTTA VIA JUANA MARGARITA	ROTTA VIA JUANA MARGARITA	7510-CSC	06/10/2021	2.6. 5 1. 1 2	0364	S/ 104,791.64
TOTAL									**S/ 704,791.64**

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1888-2026-MDSM/GDUR/G

5.2. COSTOS FINANCIEROS REALES Y VALOR FINAL DEL PROYECTO

El costo final del proyecto denominado: ***"ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL(LA) CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ÁNCASH", CON CUI 2503960,*** *asciende a la suma de* ***S/ 740,791.64 (Setecientos cuarenta mil setecientos noventa y uno con 64/100 soles).*** *Como se detalla a continuación:*

ITEM	CONCEPTOS	MONTO (S/.)	CLASIFICADOR / ESPECIFICA	CONDICIÓN	SITUACIÓN DE PAGO
01	**EXPEDIENTE TÉCNICO**	**S/ 10,000.00**			
01.01	PAGO POR ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 10,000.00	2.6. 8 1. 3 1	**TRAMITADO**	**PAGADO**
02	**EJECUCIÓN DE OBRA**	**S/ 704,791.64**			
02.01	PAGO POR CONCEPTO DE ADQUISICION DE TERRENO	S/ 704,791.64	2.6. 5 1. 1 2	**TRAMITADO**	**PAGADO**
03	**LIQUIDACIÓN DE PROYECTO**	**S/ 26,000.00**			
03.01	PAGO POR SERVICIO DE CONSULTOR DE LA ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO	S/ 26,000.00	---	**NO TRAMITADO**	**PENDIENTE**
	VALOR FINAL DEL PROYECTO	**S/ 740,791.64**			

El informe consigna S/ 26,000.00 pendientes de tramitación y pago, con el siguiente detalle: Gestor administrativo: S/ 5,000.00; especialista administrativo: S/ 4,000.00; seguimiento y monitoreo: S/ 7,000.00; consultoría de liquidación técnica financiera: S/ 10,000.00. A continuación, se detalla el resumen del costo final:

DESCRIPCIÓN - COMPONENTE	COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO
Expediente Técnico	S/ 10,000.00
Ejecución de IOARR	S/ 704,791.64
Liquidación	S/ 26,000.00
TOTAL, COSTO FINAL DEL PROYECTO	**S/ 740,791.64**

VI. CONCLUSIONES

- ✓ *De la Evaluación realizada se considera que la liquidación técnica y financiera* ***cumple con los requisitos técnicos y administrativos*** *exigidos en la Directiva de Liquidación Técnica y Financiera – Transferencia – Cierre de proyectos ejecutados en la modalidad de administración directa y contrato de la municipalidad distrital de San Marcos, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°078-2024-MDSM-GM. Por lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, solicita aprobar mediante acto resolutivo el informe de liquidación técnica y financiera del IOARR:* ***"ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL(LA) CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ÁNCASH", CON CUI 2503960,*** *por el monto final del proyecto de S/ 740,791.64 (Setecientos cuarenta mil setecientos noventa y uno con 64/100 soles), para su posterior registro en el formato N°09 – registro de cierre de inversiones en el banco de inversiones.*
- ✓ *Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación técnica y financiera del IOARR -Adquisición De Terreno del proyecto en mención, para su posterior cierre de la inversión.*

VII. RECOMENDACIÓN:

7.1. *Se recomienda proceder con la* ***APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO*** *y continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del Liquidador.*

7.2. *Una vez emitida el acto resolutivo el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, para su resguardo y archivamiento.*

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe BORRADOR - NO EMITIR

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1888-2026-MDSM/GDUR/G

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, la liquidación técnica y financiera de la IOARR de adquisición de terreno denominada: "**ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL(LA) CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ÁNCASH**", con CUI N° **2503960**, se sustenta en la documentación del expediente; INFORME N° **5771-2026-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO**, de fecha 18 de setiembre de 2026.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

[PENDIENTE: consignar el acto vigente y la disposición que atribuyen a GDUR competencia para aprobar esta liquidación de adquisición de terreno. Verificar su alcance; no copiar automáticamente la delegación referida solo a obras.]

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de IOARR del proyecto: **"ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL(LA) CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ÁNCASH", con CUI N° 2503960,** siendo el Costo Final de **S/ 740,791.64 (Setecientos cuarenta mil setecientos noventa y uno con 64/100 soles)**, para su posterior Registro en el Formato N°09 – Registro de Cierre de Inversión en el Banco de Inversiones.

DESCRIPCIÓN - COMPONENTE	COSTO DE INVERSIÓN
Expediente Técnico	S/ 10,000.00
Terreno	S/ 704,791.64
Liquidación	S/ 26,000.00
TOTAL, COSTO FINAL DEL PROYECTO	**S/ 740,791.64**

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ÁNCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P N° 108206

Archivo
GDUR
Exp.: 2668590

Municipalidad Distrital de San Marcos